

COM. 011/2022 - SOLICITUD AL D.E. DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.-

Publicado el 26 octubre, 2022

.. VISTO

Los casos registrados en nuestra comunidad de suicidios y la constante preocupación que esta problemática conlleva en punto a brindar desde el Estado un abordaje adecuado a la misma; y

... CONSIDERANDO

QUE la palabra "suicidio" causa un impacto en las personas que conlleva a evadir, ya sea tanto por la angustia que genera como por el desconocimiento que existe;

QUE es una situación inesperada que altera la realidad de una persona y la del entorno que la rodea. Una pregunta que se presenta cuando sucede es: ¿Qué lleva a una persona a suicidarse?, la respuesta es amplia, ya que los motivos son diversos, pero lo más importante sería apuntar a que la persona que toma esa determinación decide poner fin a un dolor que solo se siente, y que es el dolor a vivir;

QUE ante esto se actúa sobrestimando o subestimando las emociones, sin dar lugar a una validación sin que sea extremista y la mente responda de una manera alarmante. Se debe entender que existe la incertidumbre, que existen emociones tanto positivas como negativas en los seres humanos y aprender a sobrellevarlas, a lidiar con las dolencias;

QUE es posible amortiguar la respuesta para identificar la crisis y cuanto impacto tendrá en la vida de la persona;

QUE asumiendo y adoptando medidas preventivas hará que el riesgo ante determinada crisis, sea abordado desde otro lugar, la cultura de la crisis se podría observar desde otra perspectiva, evitando que se hizo y que no, para no volver a repetir ciertos patrones e implementar nuevas estrategias de abordajes, para disminuir el factor de urgencia, para entender la crisis y observar el esquema de vulnerabilidad;

QUE los Primeros Auxilios Psicológicos (P.A.P.) se trata de la intervención que se lleva a cabo en una

persona en crisis, por un miembro de un equipo de respuesta o por una persona de la comunidad para aliviar las tensiones creadas por un suceso que amenaza la vida o la seguridad del individuo o su entorno;

QUE se basa principalmente en saber escuchar, establecer un contacto físico afectivo y respetuoso, y permitir el desahogo emocional de la persona afectada. Debe procurar un alivio inmediato y evitar de esta forma la descompensación psicológica grave;

QUE se aspira a brindar a la persona en crisis, pistas de solución a su problemática. Se intenta así un cambio que sea el comienzo de algo mayor (como podría ser el trabajo terapéutico posterior sobre la personalidad). La intervención en crisis es preventiva;

QUE los P.A.P. culminan cuando se deriva a un centro especializado o construye un equipo terapéutico que tendrá a su cargo la intervención de segundo grado o terapia en crisis. La meta de los P.A.P. es limitada: proporcionar apoyo, reducir el peligro de muerte y enlazar y facilitar a la persona a otros recursos de ayuda (tal como remisión a psicoterapia);

QUE el abordaje de la problemática a través de los P.A.P. requiere que el Municipio posea estadísticas fehacientes y certeras, contar con líneas de teléfono de asistencia al suicida y – fundamentalmente – disponer de un equipo profesional e integral de salud mental, no solo para atender los casos, sino también idóneos para abordar el tema a través de charlas y actividades en interacción con la comunidad;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

-

ARTICULO 1º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo a través del área de Salud, implemente un Servicio de Primeros Auxilios Psicológicos (P.A.P.) orientado al abordaje y prevención de suicidios, disponible para todo el Partido de Salto.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintiseis días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2022 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda y Salud e Higiene.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 31 de Octubre de 2022.-

